



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

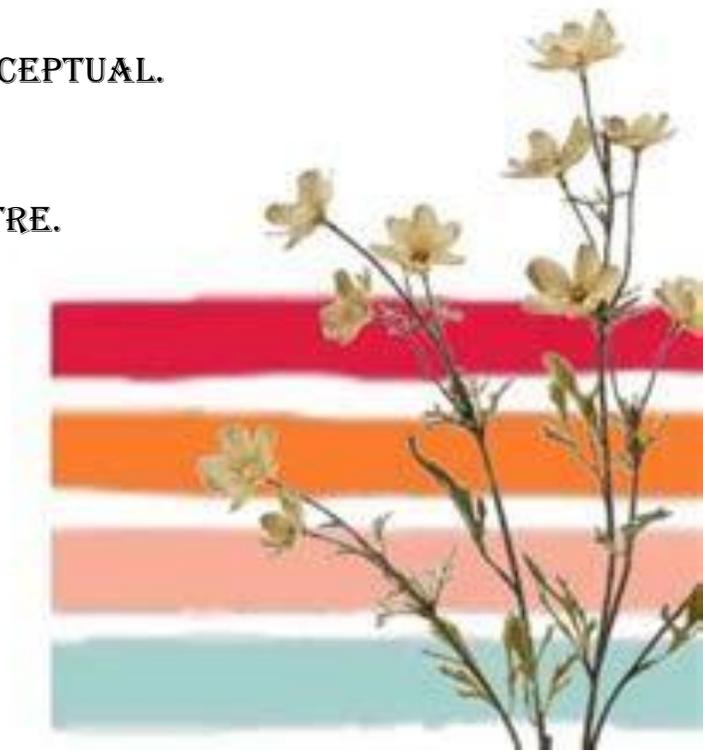
ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.

MATERIA: NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL.

CATEDRÁTICA: MTRA. ROXANA CLARET MORENO PEREZ.

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL.

6TO CUATRIMESTRE.



NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

DEFINICIÓN DE DERECHO AMBIENTAL Y AMBIENTE: El derecho ambiental pertenece a la rama del derecho social y es un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza

CONCEPTOS GENERALES: Es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, leyes, reglamentos, que de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO AMBIENTAL: El Derecho ambiental se caracteriza por su multidisciplinariedad - con un alto componente tecnocientífico-, por su carácter preventivo, por su vocación universal y por la transversalidad en cuanto al resto del ordenamiento jurídico.

NATURALEZA DEL DERECHO AMBIENTAL: Conjunto de normas jurídicas que regulan los comportamientos humanos que pueden alterar directa o indirectamente el medio ambiente y que tienen por objeto prevenir y remediar las perturbaciones que alteran su equilibrio.

SUJETOS DE DERECHO AMBIENTAL: Son:
a) Personas físicas;
b) Personas morales;
c) Organismos no gubernamentales;
d) Organismos sociales;
e) Universidades;
f) Centros de Investigación;
g) Organismos y fundaciones internacionales".

GRANDES PROBLEMAS DEL MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO: Pérdida de la calidad del agua y agotamiento de la misma, destrucción de los ecosistemas y el medio ambiente, desertificación y pérdida de la calidad del suelo, aumento y extensión de enfermedades, desplazamiento y extinción de especies animales y vegetales.

MOVIMIENTOS ECOLOGISTAS: El movimiento ecologista, también conocido como movimiento verde, ecologismo o movimiento ambientalista, es una organización social y política de carácter global cuyo máximo cometido es la defensa del medio ambiente, promoviendo para ello la educación ambiental, la presión y denuncia de las iniciativas no responsables ecológicamente y las políticas públicas conservacionistas.

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: Esta minimiza el impacto de las empresas en el medio ambiente. Estudia temas relacionados con la planeación, organización, dirección y control de empresas ecoturísticas.

ASPECTOS SOCIALES: Las relaciones con la sociedad están enfocadas a generar capital social y pueden adoptar distintas formas, desde acciones de diálogo encaminadas a la resolución de conflictos puntuales, hasta la creación de vínculos duraderos en el tiempo con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico

ASPECTOS ECONÓMICOS: La identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación, con objeto de dotar de una buena accesibilidad a dichos centros, el conocer planes y programas de expansión industrial, comercial y turística.

REGULACIÓN JURÍDICA DEL MEDIO AMBIENTE: Normas, leyes, decretos y tratados a lo largo del mundo y en todos los giros posibles: salud, economía, derechos humanos, en especial el que trataremos en este artículo; la Legislación Ambiental, misma que surge para responder ante los problemas ambientales generados por el innegable deseo del ser humano por tratar de dominar la naturaleza.

UBICACIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL DENTRO DEL DERECHO ECONÓMICO: El derecho ambiental se ubica dentro del derecho público, específicamente en el derecho administrativo ya que es éste el que hace referencia al bien común de la comunidad ejercido a través del Estado, directamente por el poder Ejecutivo y su relación con los particulares.

DERECHO AMBIENTAL.

